

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 1 de Febrero del 2021.-

VISTOS :

El Memorandum N° 106 fecha 27 de Enero del 2021, enviado por la Directora de DIDECO Subrogante y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, el objetivo general del programa es atender las necesidades de la población en relación a la alimentación de personas contagiadas por COVID 19 que necesitan pasar su cuarentena o aislamiento en Hostal Sanitario de la comuna de Santa Cruz o en domicilio cumpliendo con las normas sanitarias.

DECRETO EXENTO N° 0243

- 1.- **APRUEBESE, el Programa denominado Apoyo para personas en Hostal Sanitario por COVID 19.**
- 2.- El gasto que irroge la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente cuenta: 215.24.01.007.001.026.
- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

CC.:
-Finanzas
- DIDECO
-Transparencia
-Archivo (2) /



Santa Cruz, 27 de Enero de 2021

243

MEMORANDUM N° 106.-

DE : SRTA. LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MENDEZ
Directora de Desarrollo Comunitario (S)

PARA : SR. GONZALO GALVEZ VENEROS
Director SECPLAN

1. Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar a usted decretar programa denominado **“APOYO PARA PERSONAS EN HOSTAL SANITARIO POR COVID 19”**.
2. Se adjunta Programa, Requerimiento Técnicos y certificado de disponibilidad presupuestaria N° 137.
3. Lo anterior, para su conocimiento y fines.



V° B° SECPLAN

C.C.
- Archivo
- Destinatario

LPDM/fcd.-



Luз Рeлe Мeндeз
LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MENDEZ
Directora de Desarrollo Comunitario (S)

PROGRAMA:

**“APOYO PARA PERSONAS EN HOSTAL SANITARIO
POR COVID- 19”**

Según decreto N°4 del 2020 del Ministerio de Salud, que estableció alerta sanitaria por emergencia en salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, asimismo que el 16 de Marzo del presente se declaró coronavirus COVID 19 en nuestro País.

En atención a los artículos 1 y 2 de la Ley orgánica municipal N°18.695, en tanto las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y como tales podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública para la comunidad.

Siendo responsabilidad de DIDECO velar por el bienestar Comunitario y atender las necesidades de la población según requerimientos emergentes en coordinación con la serie de medidas que el municipio está facultado a tomar dentro de sus atribuciones legales, se infiere que para asegurar el bienestar de las personas que poseen Covid-19 y que requieran pasar la cuarentena en Hostal Sanitario de la Comuna de Santa Cruz (ex internado femenino) o que cumplan con las condiciones para realizar el aislamiento en casa habitación o donde lo requieran por alguna situación en particular y así poder realizar un aislamiento adecuado y no exponer a contagios de más personas, es necesario poder tener el servicio de abastecimiento alimenticio y resguardar la salud de todos.

Atendiendo lo anterior se infiere la necesidad de contratar el servicio de entrega de comida: Desayuno, almuerzo y cena durante los días de aislamiento social o que lo requieran por alguna situación en particular en donde se halla visto afectado por Covid-19.

Entregar los servicios en Hostal Sanitario (ex internado femenino), para las personas afectadas por covid-19 que ahí tengan su residencia temporal. Con relación a las personas que cumplan con las condiciones para realizar aislamiento en casa habitación y que requieran por alguna situación en particular apoyo en ésta área, se deberá entregar en su dirección particular. Lo anterior con las medidas de seguridad pertinentes

TOTAL DEL GASTO: \$1.500.000 IVA incluido.

EGRESOS ITEM: Cuenta Presupuestaria n°215.24.01.007.001.026 "Insumos de Emergencia". Departamento Social.

**En caso de ser necesario y respondiendo a la Disponibilidad financiera, es posible que dichos servicios sean requeridos nuevamente, dependiendo de los aumentos de casos activos por Covid-19 en la Comuna de Santa Cruz.*


Luiz P. De la Fuente
LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MÉNDEZ.
DIDECO (s)

Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. OBJETIVO Y PROPÓSITO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO.

La Municipalidad de Santa Cruz, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Social tienen la finalidad de atender a las necesidades de la población en relación a la alimentación de personas contagiadas por Covid-19 que necesitan pasar su cuarentena o aislamiento en Hostal Sanitario de la comuna de Santa Cruz o en domicilio cumpliendo con las normas sanitarias. Lo anterior para asegurar su bienestar o que puedan cumplir con el aislamiento correspondiente.

2. VALOR TOTAL

El valor total de la oferta no podrá exceder de **\$1.500.000** impuestos incluido (19%).

3. OPERATORIA.

El requerimiento de la adquisición será coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

- Sólo la Dirección de Finanzas a través de Adquisiciones Municipales emitirá la orden de Compra, la cual debe indicar fecha, producto y cantidad de lo que se está solicitando y valor según propuesta del proveedor.
- El proveedor facturará al cumplir el 100% de las prestaciones realizadas y hará entrega de la factura una vez terminado el cumplimiento total de lo solicitado, el documento se realizará, a nombre de la Municipalidad Santa Cruz, RUT: 69.090.600-7, dirección Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
- La factura debe ser entregada al Encargado de Departamento que solicita el Servicio para ser canalizarlo a través de la Dirección Correspondiente (DIDECO). Con la firma del receptor del programa al cual se prestó el servicio o en su defecto de su jefatura directa.

4. REQUERIMIENTOS.

- a) Para poder tener lo necesario se requiere por persona lo siguiente:

Desayuno, almuerzo y cena durante los días de aislamiento social o que lo requieran por alguna situación en particular en donde se halla visto afectado por Covid.

Entregar los servicios en Hostal Sanitario (ex internado femenino), para las personas que ahí tengan su residencia temporal. Con relación a las personas que cumplan con las condiciones para realizar aislamiento en casa habitación o que lo requieran por alguna situación en particular apoyo en ésta área pues se han visto afectados por covid y que requieran el servicio, se debe entregar en la dirección particular.

Lo anterior con las medidas de seguridad pertinentes

5. **FINANCIAMIENTO :** Según Certificado del Departamento de Finanzas n°137 cuenta presupuestaria n°215.24.01.007.001.026 "Insumos de Emergencia".



Luz Patricia de la Fuente
SRTA. LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MENDEZ
Directora de Desarrollo Comunitario (s)



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N° 00137**

El Departamento de finanzas certifica que se encuentra disponible para uso de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cuenta presupuestaria 215.24.01.007.001.026 "**Insumos de Emergencia**" por \$1.500.000 asignación Asistencia Social a Personas Naturales.

Solicitud de acuerdo a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Área de Gestión 004.040.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 25 de enero del 2021.

Sólo certificado en Original


Apelna
MARÍA ANGELINA PIÑA P.
DEPARTAMENTO DE FINANZAS